Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: DE APOYO		ASESORÍA PRIVADA
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD TÉCNICA DE LA PERSONA A CONTRATAR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 2 FV: 06/2023	

EL ASESOR PRIVADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

CERTIFICA

Que **JULIÁN MUÑOZ LENIS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **4.520.750** expedida en **Pereira- Risaralda**, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia técnica para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS , RISARALDA".**

La idoneidad se acredita en virtud de que se trata de una persona natural, con formación profesional en Comunicadora Social - Periodista, lo cual garantiza las competencias necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones contratadas.

La experiencia profesional aportada es de un (01) año, conforme a las certificaciones aportadas.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los **once (11)** días del mes de noviembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(...) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
Asesor Privado
Despacho del Alcalde

Proyectó: Laura Estefania Ramirez Salzar
Abogada contratista – Asesoria Privada.

** Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.*